

13 de Marzo de 2013

LAS BALAS NO SON DE FOGUEO

Lo primero que tenemos que decir, es que **nos parece escandaloso que la empresa recurra a la utilización de la designación directa** (vulgo: no me interesas y te vas a la calle si o si), **después de rechazar cientos de peticiones voluntarias de bajas indemnizadas, tanto de mayores, como de menores de 54 años.**

Si ya es vergonzoso que a compañeros que han pedido la baja indemnizada no se les vaya a dar, **lo que no tiene nombre es que Bankia despida a personas que no han solicitado su salida.** ¿En base a qué? ¿En qué informes y de quién se han basado para despedir a trabajadores y trabajadoras que, en la mayoría, si no en todos los casos, son perfectamente válidas y están suficientemente cualificadas para seguir trabajando en esta empresa?

Pero dicho lo anterior, lo que no nos parece de recibo es que ahora (a buenas horas mangas verdes), parece que **los sindicatos firmantes del engendro: CCOO, UGT, ACCAM, SATE y CSICA,** se caen del guindo (o al menos lo simulan) y se dan cuenta de que este ERE que les parecía tan maravilloso únicamente porque habían encarecido las salidas voluntarias a la empresa, resulta que en lo **importante de verdad, como es la gestión y el control de los despidos le han dejado LIBERTAD TOTAL A LA EMPRESA.** Como dijimos en nuestra primera circular: le han dado a Bankia una pistola cargada y han ¿confiado? en que no nos iba a disparar. Pues, no, compañeros: NOS ESTÁN MATANDO. Y vosotros sois tan responsables como la empresa.

1. *Está muy bien, que ahora, por fin, **exijáis soluciones equilibradas y no traumáticas, respeto al texto y su espíritu (¿el santo?), que no se dé una baja forzosa, mientras se deniegan bajas voluntarias, y bla, bla, bla.***

Pero nosotros nos preguntamos: ¿tan difícil era haber previsto esto cuando se firmó el pacto?

En **CGT** no lo creemos, y más cuando lo firmado dice claramente: “**La decisión de la extinción de las relaciones laborales corresponde en todo caso a la empresa.**” Y en el anexo III (Criterios de afectación de empleados, Marco de aplicación y desarrollo), lo reitera y amplifica: “ *La determinación del número de personas afectadas por los despidos en cada fase se realizará a nivel provincial, una vez deducidas las **bajas producidas por la decisión empresarial** sobre la aceptación de las propuestas de adhesión..... La designación de las personas que, una vez realizados los ajustes anteriores, se vean afectados por las desvinculaciones se llevará a cabo teniendo en cuenta la valoración resultante de los procesos de evaluación realizados por la entidad.....*”

¿Por qué no se os ocurrió pensar que había que acotar, como advirtió **CGT**, esa libertad total de decisión de la empresa? ¿Tan difícil era haber antepuesto la obligatoriedad empresarial de aceptar las bajas voluntarias, como condición previa para poder efectuar designaciones directas?

Como os ha contestado un compañero:

SIENTO DECIRLO. PERO ES LO QUE HABEIS FIRMADO.

¿ACASO ESPERABAIS ALGO DISTINTO CUANDO LE HABEIS DADO CAMPO LIBRE A LA EMPRESA PARA ELEGIR A QUIÉN Y CÓMO SE DESPIDE?

AHORA QUERÉIS LAVAR VUESTRA IMAGEN CON ESTOS CORREOS CUANDO NOS HABEÍS VENDIDO QUIÉN SABE A CAMBIO DE QUÉ BENEFICIOS PARA QUIÉN O QUIÉNES.

Salud.